



RESOLUCIÓN

Asunto: Reconocimiento de la obligación a favor de los beneficiarios de las subvenciones con destino a las entidades de protección animal para la financiación de gastos corrientes, ejercicios 2025 y 2026.

Visto el expediente **E2026002012**, relativo a la aprobación de las bases y convocatoria de unas subvenciones con destino a las entidades de protección animal para la financiación de gastos corrientes, ejercicios 2025 y 2026, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El Consejo de Gobierno Insular, con fecha 11 de marzo de 2026, acordó la aprobación de las bases reguladoras para la concesión de las **Subvenciones con destino a las entidades de protección animal para la financiación de gastos corrientes, ejercicios 2025 y 2026** (BOP nº 34, de 20 de marzo de 2026), así como la aprobación de la convocatoria para el presente ejercicio.

La referida convocatoria fue publicada en la BDNS con el código 893314.

Segundo.- La convocatoria se resolvió mediante Resolución número R0000131359 del Consejero con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal dictada el pasado 17 de julio de 2026, en virtud de la cual se dispuso lo siguiente:

“(...//...) **PRIMERO.- Resolver la convocatoria de las “Subvenciones con destino a las entidades de protección animal para la financiación de gastos corrientes, ejercicios 2025 y 2026”**, mediante el otorgamiento de las siguientes ayudas a favor de las entidades beneficiarias y por los importes que se señalan a continuación:

Para las entidades que cuentan con centros de protección animal (CPA)

Nº SUBV. EXPEDIENTE	ENTIDAD	SUBVENCIÓN (38,40%)
E2026002012S00006	FUNDACION NEOTROPICO	29.561,96 €
E2026002012S00011	ASOCIACION PROTECTORA DE ANIMALES Y EDUCACION EN LA NATURALEZA EQUINO SENTIDO	57.079,79 €
E2026002012S00013	SANTUARIO ANIMAL PETRICOR	8.513,28 €
E2026002012S00015	ASOC ADEPAC	219.211,33 €
E2026002012S00018	ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS LAS RIENDAS	25.726,62 €
E2026002012S00019	ASOC SIRIUS	10.854,85 €

Código Seguro De Verificación	EXg2g99TxHAUVMe0xuQLmQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	24/07/2026 08:54:08	
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	24/07/2026 08:53:01	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/EXg2g99TxHAUVMe0xuQLmQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/11	

E2026002012S00021	ASOC FINCA ARKADIA-SANTUARIO ANIMAL	12.057,60€
E2026002012S00023	AKTION TIER MENSCHEN FÜR TIERE E V	196.865,28 €

Para las entidades que no cuentan con centros de protección animal

Nº SUBV. EXPEDIENTE	ENTIDAD	SUBVENCIÓN (63,42%)
E2026002012S00003	ASOCIACIÓN PROTECTORA DE EQUINOS AVENA Y CALOR	13.709,44 €
E2026002012S00005	ASOCIACIÓN ANIMALISTA CATSLOVERS	7.340,22 €
E2026002012S00008	ASOCIACIÓN ANIMAL CLUB PROTECTORA	21.562,80 €
E2026002012S00010	ASOCIACION PROTECTORA DE ANIMALES BRIGADA ANIMALISTA DOG CAT	13.361,78 €
E2026002012S00012	ASOCIACIÓN ALMAS FELINAS BIENESTAR ANIMAL	9.513,00 €
E2026002012S00014	PROTECTORA DE ANIMALES Y DEL CAMPO VICATCAM	21.180,38 €
E2026002012S00016	ASOCIACIÓN COLONIAS FELINAS DE GRANADILLA DE ABONA ASOCGRAN	5.707,80 €
E2026002012S00020	ASOCIACION AMIGOS DE LOS ANIMALES DE ARICO	5.707,80 €
E2026002012S00024	ASOCIACIÓN BIENESTAR ANIMAL YCODEM (ABAY)	6.151,74 €
E2026002012S00025	ASOCIACIÓN ISLA GATUNA TENERIFE	8.123,24 €
E2026002012S00026	ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES EN TENERIFE 7 VIDAS	12.684,00 €
E2026002012S00027	SALVA MISIO ISORA	1.177,85 €
E2026002012S00029	ASOCIACIÓN SOS FELINA	13.768,48 €

SEGUNDO.- Disponer un gasto en concepto de “Subvenciones con destino a las entidades de protección animal para la financiación de gastos corrientes, ejercicios 2025 y 2026”, a favor de cada una de las entidades beneficiarias relacionadas en el punto dispositivo primero, por importe total de **seiscientos noventa y nueve mil ochocientos cincuenta y nueve euros con veinticuatro céntimos (699.859,24 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-0613-4108-48940, línea de subvención 2026-000174, relación nº 2026-000782, nº expediente **E2026002012**, conforme al siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	EXg2g99TxHAUvMe0xuQLmQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	24/07/2026 08:54:08	
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	24/07/2026 08:53:01	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/EXg2g99TxHAUvMe0xuQLmQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/11	

Nº SUBEXP	NIF	ENTIDAD BENEFICIARIA	TOTAL €	Nº DISPOSICION
E2026002012S00003	G76763937	ASOCIACIÓN PROTECTORA DE EQUINOS AVENA Y CALOR (ASOCIACIÓN PROTECTORA DE EQUINOS AVENA&CALOR)	13.709,44 €	2026-020617
E2026002012S00005	G70949615	ASOCIACIÓN ANIMALISTA CATSLOVERS (ASOCIACIÓN CATSLOVERS)	7.340,22 €	2026-020619
E2026002012S00006	G38586319	FUNDACION NEOTROPICO	29.561,96 €	2026-020620
E2026002012S00008	G38985487	ASOCIACIÓN ANIMAL CLUB PROTECTORA (ASOC ANIMAL CLUB PROTECTORA)	21.562,80 €	2026-020621
E2026002012S00010	G76719780	ASOCIACION PROTECTORA DE ANIMALES BRIGADA ANIMALISTA DOG CAT	13.361,78 €	2026-020622
E2026002012S00011	G42913301	ASOCIACION PROTECTORA DE ANIMALES Y EDUCACION EN LA NATURALEZA EQUINO SENTIDO (ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES Y EDUCACIÓN EN LA NATURALE)	57.079,79 €	2026-020623
E2026002012S00012	G24970022	ASOCIACIÓN ALMAS FELINAS BIENESTAR ANIMAL (ASOC. ALMAS FELINAS BIENESTAR ANIMAL)	9.513,00 €	2026-020624
E2026002012S00013	G72592199	SANTUARIO ANIMAL PETRICOR (ASOCIACION SANTUARIO ANIMAL PETRICOR)	8.513,28 €	2026-020625

Código Seguro De Verificación	EXg2g99TxHAUvMe0xuQLmQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	24/07/2026 08:54:08
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	24/07/2026 08:53:01
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/EXg2g99TxHAUvMe0xuQLmQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/11



E2026002012S00014	G67865121	PROTECTORA DE ANIMALES Y DEL CAMPO VICATCAM (ASOC PROTECTORA DE ANIMALES Y DEL CAMPO VICATCAM)	21.180,38 €	2026-020626
E2026002012S00015	G38220455	ASOC ADEPAC (ASOC. PARA LA DEFENSA Y PROTECCION DE LOS ANIMALES CANARIOS)	219.211,33 €	2026-020627
E2026002012S00016	G22573224	ASOCIACIÓN COLONIAS FELINAS DE GRANADILLA DE ABONA ASOCGRAN (ASOC COLONIAS FELINAS DE GRANADILLA DE ABONA ASOCGRAN)	5.707,80 €	2026-020628
E2026002012S00018	G56554744	ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS LAS RIENDAS (ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES Y PLAN)	25.726,62 €	2026-020740
E2026002012S00019	G38629127	ASOC SIRIUS (ASOCIACION SIRIUS)	10.854,85 €	2026-020630
E2026002012S00020	G38543690	ASOCIACION AMIGOS DE LOS ANIMALES DE ARICO (ASOC AMIGOS DE LOS ANIMALES DE ARICO)	5.707,80 €	2026-020631
E2026002012S00021	G76812452	ASOC FINCA ARKADIA SANTUARIO ANIMAL (ASOC. FINCA ARKADIA-SANTUARIO ANIMAL)	12.057,60€	2026-020633
E2026002012S00023	N0044040D	AKTION TIER MENSCHEN FUR TIERE E V	196.865,28 €	2026-020636
E2026002012S00024	G72602360	ASOCIACIÓN BIENESTAR ANIMAL YCODEM (ABAY)	6.151,74 €	2026-020639
E2026002012S00025	G55452601	ASOCIACIÓN ISLA GATUNA TENERIFE (ASOC. ISLA GATUNA TENERIFE)	8.123,24 €	2026-020641
E2026002012S00026	G02858330	ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA DE LOS	12.684,00 €	2026-020643

Código Seguro De Verificación	EXg2g99TxHAUvMe0xuQLmQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	24/07/2026 08:54:08
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	24/07/2026 08:53:01
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/EXg2g99TxHAUvMe0xuQLmQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/11



		ANIMALES EN TENERIFE 7 VIDAS (ASOC PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES EN TENERIFE 7 VIDAS)		
E2026002012S00027	G70964432	SALVA MISIO ISORA (ASOC SALVA MISIO ISORA)	1.177,85 €	2026-020645
E2026002012S00029	G76593201	ASOCIACIÓN SOS FELINA	13.768,48 €	2026-020646

(...//...)"

Tercero.- Con fecha 17 de julio de 2026, el Servicio Administrativo de Contabilidad contabilizó las disposiciones del gasto.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- A las presentes subvenciones le resultan de aplicación, además de las bases reguladoras aprobadas, los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y su Reglamento que la desarrolla, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS); la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, aprobada por acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2004 y publicada en el BOP nº 32 de 3 de marzo de 2005; y modificada por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el 9 de julio de 2021 y publicada en el BOP nº 107 de 6 de septiembre de 2021 (OGS); los preceptos no básicos de la citada LGS y, supletoriamente, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), las Bases de Ejecución del Presupuesto y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

II.- La base 11.3 de las que rigen la convocatoria de las presentes ayudas establece, con respecto al abono de la subvención, lo siguiente:

“(...//...)Una vez se disponga el crédito correspondiente a cada uno de los beneficiarios incluidos en la Resolución de concesión, se tramitará el reconocimiento de la obligación dictándose la correspondiente Resolución por parte del órgano competente.

Se procederá al abono por anticipado de la subvención en la cuantía que resulte de la aplicación de lo dispuesto en la Base 11. (...//...).”

III.- Como consecuencia de lo anterior, el apartado dispositivo quinto de la precitada resolución por la que se resolvió la convocatoria de las presentes ayudas previó el abono anticipado de la subvención en la cuantía dispuesta.

IV.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 88.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), debe tenerse en cuenta que:

Código Seguro De Verificación	EXg2g99TxHAUvMe0xuQLmQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	24/07/2026 08:54:08
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	24/07/2026 08:53:01
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/EXg2g99TxHAUvMe0xuQLmQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/11



- a) En cuanto a la **justificación**, conforme a lo dispuesto en la base 11.2 de las que rigen las presentes ayudas, El período de justificación de la subvención estará comprendido entre el **1 de enero de 2027 y hasta el 15 de febrero de 2027, sobre un periodo de ejecución** comprendido entre el **1 de junio de 2025 y el 31 de diciembre de 2026**.
- b) No ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia de reintegro de subvenciones otorgadas por esta Corporación a la citada entidad o de la pérdida del derecho al cobro de subvenciones por las causas previstas en el artículo 37 de la LGS.
- c) El órgano concedente de la ayuda no ha adoptado medida cautelar alguna sobre retención del pago.

V.- Obran en el expediente administrativo todos los certificados acreditativos de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Administración Tributaria Canaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y con esta Corporación Insular, así como declaración de los representantes de la entidad solicitante haciendo constar que las mismas no se encuentra en situación de deudor por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones frente a cualquier Administración pública. Consecuentemente, se da cumplimiento a los restantes requisitos previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiarios.

VI.- La resolución por la que se resuelva la convocatoria será enviada a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, será publicada en el tablón de anuncios del Cabildo Insular de Tenerife <https://sede.tenerife.es>, de conformidad con lo dispuesto en el apartado primero, letra c), del artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

VII.- De conformidad con los artículos 7 y 32 del Real Decreto 424/2017, por el que se aprueba el Régimen Jurídico del Control Interno de las Entidades del Sector Público Local, el presente expediente deberá ser sometido a fiscalización previa plena por la Intervención General.

VIII.- De conformidad con lo dispuesto en la base 28 de las de ejecución del presupuesto de esta Corporación para el presente ejercicio, así como el Decreto de la presidenta de esta Corporación, de fecha 27 de enero de 2025, relativo a la modificación de la Estructura y Organización de la Corporación en relación con el artículo 35.4 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Cabildo Insular de Tenerife (BOP nº 148, de 9 de diciembre de 2024) y la Resolución del Consejero Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal, de fecha 27 de febrero de 2025, relativa a la delegación de competencias en materia de bienestar animal, corresponde al **Consejero con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal**, el reconocimiento de la obligación a los beneficiarios de la presente convocatoria.

Por lo expuesto, y de conformidad con el informe favorable emitido por la Intervención General el 23 de julio de 2026, en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas
RESUELVO:

Código Seguro De Verificación	EXg2g99TxHAUvMe0xuQLmQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	24/07/2026 08:54:08
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	24/07/2026 08:53:01
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/EXg2g99TxHAUvMe0xuQLmQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/11



PRIMERO.- Reconocer la obligación a favor de las siguientes entidades beneficiarias de la convocatoria de “Subvenciones con destino a las entidades de protección animal para la financiación de gastos corrientes, ejercicios 2025 y 2026”, en virtud de lo dispuesto en la Resolución dictada el pasado 17 de julio de 2026, por importe total de **seiscientos noventa y nueve mil ochocientos cincuenta y nueve euros con veinticuatro céntimos (699.859,24 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-0613-4108-48940, línea de subvención 2026-000174, número de relación 2026-000792, nº en el Gestor de Expedientes **E2026002012**, con arreglo al siguiente detalle:**

Nº SUBEXP	NIF	ENTIDAD BENEFICIARIA	TOTAL €	Nº FACTURA SIGEC
E2026002012S00003	G76763937	ASOCIACIÓN PROTECTORA DE EQUINOS AVENA Y CALOR (ASOCIACIÓN PROTECTORA DE EQUINOS AVENA&CALOR)	13.709,44 €	2026-020252
E2026002012S00005	G70949615	ASOCIACIÓN ANIMALISTA CATSLOVERS (ASOCIACIÓN CATSLOVERS)	7.340,22 €	2026-020257
E2026002012S00006	G38586319	FUNDACION NEOTROPICO	29.561,96 €	2026-020258
E2026002012S00008	G38985487	ASOCIACIÓN ANIMAL CLUB PROTECTORA (ASOC ANIMAL CLUB PROTECTORA)	21.562,80 €	2026-020259
E2026002012S00010	G76719780	ASOCIACION PROTECTORA DE ANIMALES BRIGADA ANIMALISTA DOG CAT	13.361,78 €	2026-020261
E2026002012S00011	G42913301	ASOCIACION PROTECTORA DE	57.079,79 €	2026-020263

Código Seguro De Verificación	EXg2g99TxHAUVMe0xuQLmQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	24/07/2026 08:54:08	
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	24/07/2026 08:53:01	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/EXg2g99TxHAUVMe0xuQLmQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/11	

		ANIMALES Y EDUCACION EN LA NATURALEZA EQUINO SENTIDO (ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES Y EDUCACIÓN EN LA NATURALE)		
E2026002012S00012	G24970022	ASOCIACIÓN ALMAS FELINAS BIENESTAR ANIMAL (ASOC. ALMAS FELINAS BIENESTAR ANIMAL)	9.513,00 €	2026-020265
E2026002012S00013	G72592199	SANTUARIO ANIMAL PETRICOR (ASOCIACION SANTUARIO ANIMAL PETRICOR)	8.513,28 €	2026-020267
E2026002012S00014	G67865121	PROTECTORA DE ANIMALES Y DEL CAMPO VICATCAM (ASOC PROTECTORA DE ANIMALES Y DEL CAMPO VICATCAM)	21.180,38 €	2026-020269
E2026002012S00015	G38220455	ASOC ADEPAC (ASOC. PARA LA DEFENSA Y PROTECCION DE LOS ANIMALES CANARIOS)	219.211,33 €	2026-020271
E2026002012S00016	G22573224	ASOCIACIÓN COLONIAS	5.707,80 €	2026-020272

Código Seguro De Verificación	EXg2g99TxHAUvMeOxuQLmQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	24/07/2026 08:54:08
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	24/07/2026 08:53:01
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/EXg2g99TxHAUvMeOxuQLmQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/11



		FELINAS DE GRANADILLA DE ABONA ASOCGRAN (ASOC COLONIAS FELINAS DE GRANADILLA DE ABONA ASOCGRAN)		
E2026002012S00018	G56554744	ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS LAS RIENDAS (ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES Y PLAN)	25.726,62 €	2026-020274
E2026002012S00019	G38629127	ASOC SIRIUS (ASOCIACION SIRIUS)	10.854,85 €	2026-020275
E2026002012S00020	G38543690	ASOCIACION AMIGOS DE LOS ANIMALES DE ARICO (ASOC AMIGOS DE LOS ANIMALES DE ARICO)	5.707,80 €	2026-020276
E2026002012S00021	G76812452	ASOC FINCA ARKADIA SANTUARIO ANIMAL (ASOC. FINCA ARKADIA-SANTUARIO ANIMAL)	12.057,60€	2026-020277
E2026002012S00023	N0044040D	AKTION TIER MENSCHEN FUR TIERE E V	196.865,28 €	2026-020278

Código Seguro De Verificación	EXg2g99TxHAUvMeOxuQLmQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	24/07/2026 08:54:08
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	24/07/2026 08:53:01
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/EXg2g99TxHAUvMeOxuQLmQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	9/11



E2026002012S00024	G72602360	ASOCIACIÓN BIENESTAR ANIMAL YCODEM (ABAY)	6.151,74 €	2026-020279
E2026002012S00025	G55452601	ASOCIACIÓN ISLA GATUNA TENERIFE (ASOC. ISLA GATUNA TENERIFE)	8.123,24 €	2026-020281
E2026002012S00026	G02858330	ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES EN TENERIFE 7 VIDAS (ASOC PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES EN TENERIFE 7 VIDAS)	12.684,00 €	2026-020283
E2026002012S00027	G70964432	SALVA MISIO ISORA (ASOC SALVA MISIO ISORA)	1.177,85 €	2026-020284
E2026002012S00029	G76593201	ASOCIACIÓN SOS FELINA	13.768,48 €	2026-020285

SEGUNDO.- Comunicar la presente Resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es/>).

Contra las resoluciones de la Consejería Delegada de Sector Primario y Bienestar Animal, podrá interponerse **RECURSO DE ALZADA** ante el presidente de la Corporación, dentro del plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, si el acto fuera expreso; si no lo fuera, el solicitante podrá interponer recurso de alzada en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

La resolución del recurso de alzada agotará la vía administrativa a efectos del recurso ante la Sección de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal de Instancia competente en Santa Cruz de Tenerife, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1

Código Seguro De Verificación	EXg2g99TxHAUvMe0xuQLmQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	24/07/2026 08:54:08	
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	24/07/2026 08:53:01	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/EXg2g99TxHAUvMe0xuQLmQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)	Página	10/11	

de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	EXg2g99TxHAUvMeOxuQLmQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	24/07/2026 08:54:08	
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	24/07/2026 08:53:01	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/EXg2g99TxHAUvMeOxuQLmQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	11/11	